



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, a los veintiocho (28) del mes de diciembre de dos mil doce (2012), siendo las 11:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, el doctor **HECTOR GIRALDO AVILA**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.350.043 de Tuluá (Valle), actuando en su calidad de Gerente general y representante legal de las siguientes empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUENA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUENA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**, todas identificadas con NIT. Números: 805.015.900-1, / 815.000.649-6, / 815.000.764-5, / 821.000.448-4, / 815.000.855-7, / 815.001.554-6, respectivamente, Empresas de Servicios Públicos legalmente constituidas, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal de las Cámaras de Comercio, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento; la señora **YAMILETH GOMEZ RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.803.300 en su condición de Representante de los trabajadores, y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Resolución 2272 de 2012, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores asociados a la cooperativa de trabajo asociado denominada CODESCO, entidad que ha prestado sus servicios a las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. Las empresas señaladas anteriormente, se encuentran debidamente constituidas bajo la forma de una sociedad anónima, y como empresas de



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

servicios públicos tienen como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos domiciliarios conforme lo determinado en la Ley 142 de 1994, entre sus actividades está la de realizar una o varias de las actividades complementarias, relacionadas con *"La prestación del servicio de aseo en sus componentes de recolección domiciliaria de basuras, barrido y limpieza de vías y demás áreas públicas, el transporte y descargue de todos los residuos recolectados como consecuencia de una u otra actividad y su disposición final"*.

2. Las empresas mencionadas anteriormente, contrataron de forma individual la prestación de servicios de la Cooperativa de Trabajo Asociado CODESCO, (Domiciliada en Medellín) mediante Ofertas Mercantiles de Servicios, específicamente para la Ejecución del Proceso de barrido y limpieza, recolección, transporte y Disposición final.
3. Que mediante queja radicada bajo el No. 98448 del 6 de julio de 2012 en la Subdirección de Inspección del Ministerio de trabajo, y remitida por competencia a la Dirección Territorial del Valle del cauca según radicado No. 017693 del 28 de septiembre de 2012 se iniciaron las Averiguaciones preliminares de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 a la empresa PROACTIVA DE SERVICIOS S.A. E.S.P., PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. – PALMASEO S.A. E.S.P. y contra la CTA CODESCO.

En diligencia Administrativa celebrada el 15 de noviembre de 2012 en la oficina de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, a la cual asistieron los representantes legales de las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. Y PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. – PALMASEO S.A. E.S.P.** y de la CTA CODESCO, quienes informaron al Despacho que se sometían a lo dispuesto en la Resolución No. 2272 del 12 de octubre de 2012 mediante la cual se establecen los mecanismos para el desarrollo de acuerdos de formalización laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, comprometiéndose a entregar la documentación requerida para tal fin. De igual forma ofreciendo el acogimiento a la mencionada resolución por parte de las empresas **BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**, las cuales pertenecen al mismo grupo económico y están representadas



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

legalmente por la misma persona, tal y como consta en los respectivos certificados de cámara de comercio.

De otro lado, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Buenaventura, está adelantando investigación administrativo Laboral en contra de la empresa **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P.**, producto de la Visita de Carácter General, la que fue avocada mediante Auto No. 518 del 31 de octubre de 2012.

4. La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y, podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.
5. En el Acta suscrita el 15 de noviembre de 2012, el Doctor **HECTOR GIRALDO AVILA**, en su condición de Gerente General y Representante Legal de las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**, solicitaron a la Inspectora de Trabajo comisionada para adelantar la **Investigación Administrativa Laboral**, se le diera trámite a la suscripción de un **Acuerdo de Formalización Laboral**, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2272 de 2012.
6. Que la estructura empresarial planteada por las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de suscripción de presente acuerdo.

Conforme al planteamiento inicial, las empresas interesadas en suscribir el presente Acuerdo de Formalización Laboral, tantas veces citadas, han realizado una evaluación estructural de procesos, encontrando como parámetros para esta reforma, elementos estratégicos y la oportunidad de asumir el control directo del proceso de barrido y limpieza, recolección, transporte y Disposición final, y en consecuencia generándose la necesidad de incorporar este número importante de nuevos trabajadores a las empresas de servicios públicos antes relacionadas.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 5º de la citada resolución 2272 de 2012, ante la Dirección del Valle del Cauca el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, DURACIÓN Y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución 2272 del 12 de octubre de 2012, las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**, a través de su Gerente General y Representante Legal, Doctor **HECTOR GIRALDO AVILA**, en diligencia Administrativa celebrada el pasado 15 de noviembre de 2012 dentro de la Investigación Administrativo Laboral que se adelanta según Auto Comisorio No. 3020 - CGPVC del 08 de octubre de 2012 en contra de la empresa **PROACTIVA DE SERVICIOS S.A. E.S.P., PALMASEO S.A. E.S.P., Y LA CTA CODESCO**, por escrito radicado en este Ministerio por parte de los trabajadores de **PALMASEO S.A. E.S.P.**, informa que atendiendo los planes internos de las mismas, relacionados con la certificación de calidad en OSHAS 18.001:2007, corporativamente se ha tomado la decisión de asumir directamente la ejecución de los procesos de Recolección de Basuras, Barrido y Limpieza de Áreas Públicas disposición final, en los diferentes municipios atendidos por las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**, en consecuencia se ha decidido que se vincularán bajo la



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

figura de contrato de trabajo, a un total de **QUINIENTAS SETENTA Y UN (571)** personas que se incluyen en el anexo 1, que hace parte integral del presente acuerdo, según la siguiente distribución:

	NOMBRE DE EMPRESA	POR MUNICIPIO	TOTAL A VINCULAR POR EMPRESA
1	PROACTIVA DE SERVICIOS S.A. E.S.P.		181
	Buenaventura	131	
	Guacarí	8	
	Ginebra	4	
	Zarzal	20	
	La Unión	10	
	Bugalagrande	8	
2	PALMASEO S.A. E.S.P.		144
	Palmira	144	
3	BUGASEO S.A. E.S.P.		97
	Buga	97	
4	TULUASEO S.A. E.S.P.		110
	Tuluá	102	
	Riofrio	4	
	Vijes	4	
5	ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P.		21
	El Cerrito	21	
6	ASEO PRADERA S.A. E.S.P.,		18
	Pradera	18	
	TOTAL	571	571

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de las empresas, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, actualmente están vinculadas en calidad de asociados a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CODESCO CTA.**, cooperativa con la cual LAS EMPRESAS suscribieron contratos comerciales de prestación de servicios, para la ejecución de los procesos de Recolección de Basuras, Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, en los municipios atendidos por estas.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral del personal enunciado en el cuadro anterior, concluirá a más tardar **EL DÍA JUEVES 31 DE ENERO DE 2013.**

Las Empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.** para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben haber sido, asociados a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CODESCO CTA.**, y haber realizado su aporte de trabajo a la CTA, en los procesos (recolección de basuras barrido y limpieza) contratados por las empresas.
- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con los requisitos de idoneidad, experiencia, competencias y aptitudes que se exigen para el ingreso al personal de las empresas.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, para la suscripción del presente acuerdo entre los empleadores y la Dirección Territorial



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 5º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

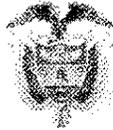
Conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución 2272 de 2012, la Dirección Territorial del Valle del Cauca previene a las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

Las Empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P** ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones de contratación que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a las empresas.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal (si hay lugar a ello), que se ofrezcan a los trabajadores directos de las empresas.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 2272 de 2012, a los contratos suscritos por parte de las sociedades **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P.**



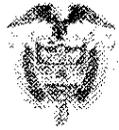
ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En consideración a que las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P** llevan a cabo el proceso de Formalización de los trabajadores que en su momento, en su calidad de asociados en la CTA CODDESCO, desarrollaron los proceso de *recolección domiciliaria de basuras, barrido y limpieza de vías y demás áreas públicas, el transporte y descargue de todos los residuos recolectados como consecuencia de una u otra actividad*, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder al amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Resolución 2272 de 2012, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P**, vincularan directamente un total de 571 personas quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores asociados.

2. **De los efectos respecto de la actuación administrativa radicada bajo el No. 017693 del 28 de septiembre de 2012, comisionada mediante Auto Comisorio No. GPIVC – 3020 del 8 de octubre de 2012.**

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectuó en curso de una **Averiguación Preliminar**, se procederá a través de esta Dirección Territorial a dar traslado del presente Acuerdo a la Coordinación del Grupo de Inspección, vigilancia y Control con el fin de que este acuerdo sea un elemento relevante al momento de proferir el Acta Administrativo Definitivo.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

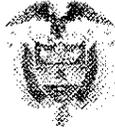
De manera clara y expresa, las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P** manifiestan y se comprometen a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, las empresas **PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P., / PALMIRANA DE ASEO S.A. E.S.P. - PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. y ASEO PRADERA S.A. E.S.P** manifiestan y se comprometen a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. **Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGASEO S.A. E.S.P., / PALMASEO S.A. E.S.P. / TULUASEO S.A. E.S.P. / ASEO EL CERRITO S.A. E.S.P. Y ASEO PRADERA S.A. E.S.P., Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución 2272 de 2012, la Dirección Territorial del Valle del Cauca procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera semestral, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por la Dirección General de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Doctora MARIA PATRICIA MARULANDA CALERO, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.
2. Listado de trabajadores con número de documento de identificación, indicación forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma contractual, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
3. Decreto de nombramiento y Acta de Posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca
4. Certificados de existencia y representación legal de las empresas PROACTIVA DE SERVICIO S.A. E.S.P. / BUGUEÑA DE ASEO S.A. E.S.P.